

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00107 00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la parte ejecutante habrá de tenerse en cuenta que la **ejecución continúa** en contra de la ejecutada **LOPEZ CONSULTORES MARITIMOS PORTURARIOS & AMBIENTALES SAS** exclusivamente.

En consecuencia, remítase el (proceso) link del expediente al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá conforme lo solicitado y en razón al trámite de liquidación patrimonial de la Señora Liliana López Muñoz, allí adelantado con radicado 11001400301920200020000 y comuníquesele lo aquí resuelto

Por secretaría, póngase a disposición de dicha autoridad las medidas cautelares exclusivamente respecto de la señora Liliana López Muñoz. Oficiése conforme la Ley 2213 de 2022 y deje constancia en el expediente.

Cumplido lo anterior, **ingrese inmediatamente** el proceso al despacho de forma inmediata para proseguir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00ac4af0583a8d2b0684ad3b3aba7ea187953ced2cdf47300bef31b878fd886**

Documento generado en 15/06/2023 11:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>